

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2013 de suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN INCREMENTO)

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	7.000,00
6	Inversiones reales	7.000,00
Total suplementos de crédito		14.000,00

El total del importe anterior queda financiado con las bajas de los siguientes capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN BAJA)

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.000,00
Total suplementos de crédito		14.000,00

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chapinería, a 4 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/35.920/13)

